Villeta, 19 de julio de 2023.

Señores:
OFICINA DE CONTRATACIÓN ALCALDÍA MUNICIAL DE VILLETA
Villeta, Cundinamarca

REFERENCIA: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 150-2023 CELEBRADO ENTRE MATCAS S.A.S. y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023.

Orlando Tinoco Mahecha, en calidad de Secretario Administrativo y de Gobierno y supervisor del contrato de la referencia, por medio del presente me permito poner en su conocimiento la información relacionada a continuación para que se valide la viabilidad de realizar otrosí modificatorio al contrato antes referido:

CONSIDERACIONES:

1. Que, teniendo como premisa que las Entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho deben realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exige una buena gestión institucional, garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos administrativos; la administración municipal, a través del despacho del SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO evidenció la necesidad de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, FUERZAS MILITARES, FISCALÍA Y DEMÁS ORGANISMOS QUE PRESTAN Y CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA".

2. Que, para satisfacer la necesidad descrita en el párrafo precedente, el municipio celebró CONTRATO DE SUMINISTRO No 150 de 2023, el cual tiene como objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, FUERZAS MILITARES, FISCALÍA Y DEMÁS ORGANISMOS QUE PRESTAN Y CONTRIBUYEN A LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA".

3. Que dentro del mencionado contrato se relacionó los vehículos a los cuales se les autorizó el suministro de combustible, relacionando los siguientes:

VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA					
Nro.	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	ÁREA DE SERVICIO
1	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	GCK 985	ESTACIÓN
2	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	GCK 591	ESTACIÓN

Nro.	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	ÁREA DE SERVICIO
3	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHU 121	ESTACIÓN
4	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHV 007	DISTRITO
5	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	OUD 476	SIJIN
6	1	CAMIONETA	POLICÍA NACIONAL	FHS 077	REACCIÓN
7	1	CAMIONETA MAZDA BT50	POLICÍA NACIONAL	EAZ0/83	CIPOL
8	1	VEHÍCULO PESADO CAI	POLICÍA NACIONAL	KGG 071	
9	1	VEHÍCULO PESADO CAMIÓN	POLICÍA NACIONAL	VZR 875	
10	1	MOTOCICLETA XTZ	POLICÍA NACIONAL	RUV 01D	
11	1	MOTOCICLETA XTZ	POLICÍA NACIONAL	RUV 02D	
12	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	SUJ 38F	INFANCIA
13	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	GPJ 65G	
14	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	DTA 29G	
15	1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	POLICÍA NACIONAL	DTA 30G	
16	1	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	POLICÍA NACIONAL	NIU 53C	PRECI
17	1	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	POLICÍA NACIONAL	NIS 89C	REACCIÓN
18	1	MOTOCILCETA YAMAHA FZ	POLICÍA NACIONAL	RPA 46E	SIJIN
19	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	MZU 95E	
20	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	MZU 96E	
21	1	MOTOCICLETA DR 200	POLICÍA NACIONAL	RSX 48D	
22	1	MOTOCICLETA DR	POLICÍA NACIONAL	UYU 57E	SIJIN
23	1	MOTOCICLETA DR	POLICÍA NACIONAL	CHG 56C	INFANCIA

VEHÍCULOS DE LA FUERZA MILITAR

Nro.	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	ÁREA DE SERVICIO
1	1	CAMIÓN NPR	EJERCITO NACIONAL	XZL 010	

VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA

Nro.	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	ÁREA DE SERVICIO
1	1	CAMIONETA DUSTER	FISCALÍA CTI	ODT 300	
2	1	NECROMOVIL NISSAN	FISCALÍA CTI	OSD 350	
3	1	MOTOCICLETA HONDA	FISCALÍA CTI	ZBK 38E	

Nro.	CANT.	CLASE	ESPECIALIDAD	PLACA	ÁREA DE SERVICIO
4	1	MOTOCICLETA HONDA	FISCALÍA CTI	TMJ 58E	
5	1	MOTOCICLETA SUZUKI	FISCALÍA CTI	AVP 86F	
6	1	CAMIONETA NISSAN	FISCALÍA CTI	OSD 318	
7	1	CAMIONETA NISSAN	FISCALÍA CTI	KGF 860	

4. Que, de acuerdo con solicitud remitida por el Teniente Coronel Juvenal Molano Barón, en calidad de Comandante del Batallón de Infantería Nro. 38 "Miguel Antonio Caro" (BIMAC), a través del cual relaciona los vehículos autorizados para el suministro de combustible, por el comando del Ejército Nacional, describiendo los siguientes:

"(...)

COMBUSTIBLE

UNIDAD	*TIPO DE VEHÍCULO*	*PLACA CIVIL*	*TIPO DE COMBUSTIBLE*
BIMAC	*CAMIONETA BT50*	*GAN-091*	*GASOLINA*
BIMAC	*CAMIONETA DMAX*	*BRT-477*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIONETA DMAX*	*BWY-039*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIONETA RODEO*	*EJE-034*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIONETA CHEVROLET COLORADO*	*GZM-944*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN NPR*	*YHO-010*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN NPR*	*VZR-733*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN NPR*	*DIY-994*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN NPR*	*SHI-237*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN NPR*	*XZL 010*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN NPR*	*BNA-089*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN NPR*	*VMV-619*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN NPR*	*EAQ-064*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN NPR*	*VMV-646*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN KODIAK*	*UYR-035*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN KODIAK*	*QFY-048*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN KODIAK*	*SHI-247*	*ACPM*
BIMAC	*CAMIÓN KODIAK*	*AUS-037*	*ACPM*
BIMAC	*MOTOCICLETA XT660R*	*NJA-43C*	*GASOLINA*
BIMAC	*MOTOCICLETA XT660R*	*NJA-38C*	*GASOLINA*
BIMAC	*MOTOCICLETA DR650*	*RRF-87D*	*GASOLINA*
BIMAC	*MOTOCICLETA DR650*	*RRF-83D*	*GASOLINA*
BIMAC	*MOTOCICLETA DR650*	*RRF-84D*	*GASOLINA*
BIMAC	*MOTOCICLETA DR650*	*RRL-86D*	*GASOLINA*
BIMAC	*MOTOCICLETA DR650*	*RRF-85D*	*GASOLINA*
BIMAC	*MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS*	*BCU55G*	*GASOLINA*
BIMAC	*MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS*	*BCU56G*	*GASOLINA*
BIMAC	*MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS*	*BCU57G*	*GASOLINA*
BIMAC	*MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS*	*BCU58G*	*GASOLINA*

"

5. Que, de conformidad con lo anterior, una vez revisado el contrato de suministro Nro. 150 de 2023, se evidencia que dentro del mismo únicamente se encuentra relacionado el vehículo: *camión NPR de placas XZL-010.*

6. Que, en virtud de lo expuesto, la solicitud de combustible del listado de vehículos remitido se encuentra íntimamente ligada al objeto del contrato referido, como quiera que el mismo se orienta al suministro de combustible de vehículos *"de la fuerza pública,* ***de la fuerza militar*** *y de la fiscalía".*

7. Que, en razón con lo descrito en párrafos que anteceden, se requiere modificar *"las especificaciones técnicas"* del CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 150 DE 2023, a fin que dentro del marco de la ejecución del mismo, se incluya el suministro de combustible a los vehículos descritos a continuación:

UNIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA CIVIL	TIPO DE COMBUSTIBLE
BIMAC	CAMIONETA BT50	GAN-091	GASOLINA
BIMAC	CAMIONETA DMAX	BRT-477	ACPM
BIMAC	CAMIONETA DMAX	BWY-039	ACPM
BIMAC	CAMIONETA RODEO	EJE-034	ACPM
BIMAC	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	GZM-944	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	YHO-010	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	VZR-733	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	DIY-994	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	SHI-237	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	XZL 010	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	BNA-089	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	VMV-619	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	EAQ-064	ACPM
BIMAC	CAMIÓN NPR	VMV-646	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	UYR-035	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	QFY-048	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	SHI-247	ACPM
BIMAC	CAMIÓN KODIAK	AUS-037	ACPM
BIMAC	MOTOCICLETA XT660R	NJA-43C	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA XT660R	NJA-38C	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-87D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-83D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-84D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRL-86D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA DR650	RRF-85D	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU55G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU56G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU57G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU58G	GASOLINA

8. Que, según lo indicado, el supervisor del contrato considera pertinente adelantar el documento modificatorio correspondiente, ajustando las especificaciones técnicas del contrato referido, a fin de incluir los vehículos descritos en el párrafo que antecede al CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 150 DE 2023.

En este sentido, el Secretario Administrativo y de Gobierno del municipio de Villeta, en calidad de supervisor del contrato Nro. 150-2023, solicita al área de contratación proceder con la modificación relacionada en incisos anteriores, para dar pronta solución a dicho requerimiento, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los fines propuestos por la administración municipal dentro del Plan de Desarrollo Municipal *VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE*.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada y oportuna respuesta.

Cordialmente,

ORLANDO TINOCO MAHECHA
Secretario Administrativo y de Gobierno
Supervisor del contrato

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 38 "MIGUEL ANTONIO CARO"

Facatativá, Cundinamarca, 04 de mayo de 2023

Señor
FREDDY HERNANDEZ
Alcalde Municipal
Villeta, Cundinamarca.
Palacio Municipal Calle 4 # 5-61

Asunto: Solicitud Vehículos autorizados para recibir combustible por FONSET.

En nombre del personal de oficiales, suboficiales y empleados civiles que integran el batallón de Infantería N° 38 "Miguel Antonio Caro" del Ejercito Nacional, me permito presentar un atento y cordial saludo de reconocimiento por su excelente labor y valiosa participación en las iniciativas encaminadas a la optimización y trascendencia de la paz en nuestro departamento de Cundinamarca.

Por medio de la presente me permito informar al señor alcalde que los únicos vehículos que están autorizados para ser apoyados por recursos del Fondo de Seguridad Territorial por concepto de combustibles y mantenimiento, teniendo en cuenta que el municipio de Villeta, Cundinamarca hace parte de la jurisdicción del Batallón de Infantería No. 38 "Miguel Antonio Caro", y no está autorizado ningún otro vehículo que no se encuentre en este listado con el fin de evitar posibles traumas e investigaciones por mal manejo de los recursos asignados a esta unidad, basándonos en directivas emitidas por el comando del Ejercito Nacional y se relacionan a continuación así:

Combustibles

UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	TIPO DE COMBUSTIBLE
BIMAC	CAMIONETA BT50	GAN-091	ACPM
BIMAC	CAMIONETA DMAX	BRT-477	GASOLINA
BIMAC	CAMIONETA DMAX	BWY-039	ACPM
BIMAC	CAMION NPR	YH0-010	ACPM
BIMAC	CAMION NPR	VZR-733	ACPM
BIMAC	CAMION NPR	DIY-994	ACPM
BIMAC	CAMION NISSAN	SHI-237	ACPM
BIMAC	CAMION NPR	XZL-010	ACPM

BIMAC	CAMION NPR	BNA-089	ACPM
BIMAC	CAMION NPR	VMV-619	ACPM
BIMAC	CAMION NPR	EAQ 064	ACPM
BIMAC	CAMION NPR	VMV-646	ACPM
BIMAC	CAMION KODIAK	UYR-035	ACPM
BIMAC	CAMION KODIAK	QFY-048	ACPM
BIMAC	CAMION KODIAK	SHI-247	ACPM
BIMAC	CAMION KODIAK	AUS-037	ACPM
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU55G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU56G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU57G	GASOLINA
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU58G	GASOLINA

MANTENIMIENTO

UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	PLACA CIVIL	MANTENIMIENTO
BIMAC	CAMION NPR	XZL-010	MANTENIMIENTO
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU55G	MANTENIMIENTO

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

Teniente Coronel JUVENAL MOLANO BARON
Comandante Batallón de Infantería No. 38 "Miguel Antonio Caro"

Calle 5 No. 15-00 Barrio Dos Caminos – Facatativá Cundinamarca
Cantón Militar de Comunicaciones
bimac@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

Soc Gobierno

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 38 "MIGUEL ANTONIO CARO"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023832001480391**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIMAC-29.25

Radicado de Entrada - Alcaldía de Villeta
2023ER110043391
Fecha Rad: 2023-07-17 16:01
Anexos: Sin Anexo
Remitente:
Radicado por: DHU ARION
Destino: 100-DESPACHO DEL ALCALDE
Asunto: ENTREGA APOYO COMBUSTIBLES FONSET-Juvenal Molano Baron

Facatativá, Cundinamarca, 7 de julio de 2023

Señor
FREDDY RODRIGO HERNANDEZ MORERA
Alcalde Municipal de VILLETA
contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

Asunto: Entrega proyecto combustibles FONSET

En nombre del personal de oficiales, suboficiales, soldados y empleados civiles que integran el batallón de Infantería N° 38 "Miguel Antonio Caro" del Ejercito Nacional, me permito presentar un atento y cordial saludo de reconocimiento por su excelente labor y valiosa participación en las iniciativas encaminadas a la optimización y trascendencia de la paz en nuestro Departamento de Cundinamarca.

Aprovechando esta oportunidad para solicitar su apoyo y colaboración con el estudio para la aprobación del proyecto del Fondo de Seguridad Territorial, radicado No ° **2023832001480381** Para el suministro de combustible, con el propósito de fortalecer el parque automotor del batallón de infantería N° 38 "Miguel Antonio Caro" y facilitar, agilizar los movimientos tácticos motorizados en el desarrollo y ejecución de operaciones militares de control territorial, seguridad y defensa de la fuerza, acción integral e inteligencia en el municipio de Villeta - Cundinamarca. El cual está basado en la necesidad de nuestro Unidad Táctica, para que sea utilizado por el personal del Batallón de Infantería N° 38 "Miguel Antonio Caro" con la finalidad en coadyuvar a ser eficaz y eficiente en los procesos, mediante la realización de las operaciones de control territorial, seguridad y defensa de la fuerza, acción integral e inteligencia en el municipio de VILLETA – Cundinamarca.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 15 N° 5-00 barrio dos caminos - Facatativá. -Cundinamarca.
Cantón Militar de comunicaciones
bimac@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023832001480391 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIMAC -29.25

Cordialmente,

Teniente Coronel **JUVENAL MOLANO BARON**
Comandante Batallón de Infantería No 38 "Miguel Antonio Caro"

Elaboro: CP William Ibague
Suboficial Ley 418 BIMAC No 38.

Revisó: MY. Juan Toro
Ejecutivo y Segundo Comandante BIMAC No 38.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 38 "MIGUEL ANTONIO CARO"

Radicado N° **2023832001480381**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIMAC-S4-43.17

PROPUESTA DE INVERSIÓN

FONDO CUENTA DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET

"ALCALDÍA VILLETA"

"VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE"

2023

PROYECTO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, (ACPM - GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 38 "MIGUEL ANTONIO CARO" CON EL FIN DE FACILITAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES MILITARES DE CONTROL TERRITORIAL, SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA Y ACCIÓN INTEGRAL E INTELIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA.

Radicado N° **2023832001480381**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIMAC-S4-43.17

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN

2. MISIÓN

3. VISIÓN

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS

6. ESTRATEGIA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

8. NECESIDADES

9. IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO

10. TAREAS A EJECUTAR CON EL PROYECTO

11. JURISDICCIÓN ASIGNADA, ÁREA DE OPERACIONES

12. ANÁLISIS DE CONVIVENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

12.1 ENTORNO POLÍTICO

12.2 ENTORNO SOCIO-JURÍDICO

13. PRESUPUESTO GENERAL

PROPUESTA DE INVERSIÓN FONDO CUENTA DE SEGURIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE "VILLETA" 2023.

Radicado N° **2023832001480381**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIMAC-S4-43.17

1. PRESENTACIÓN

El Batallón de Infantería No 38 "Miguel Antonio Caro" con puesto de mando en el Municipio de Facatativá - Cundinamarca es una unidad adscrita a la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional y tiene como principal objetivo conducir operaciones de combate irregular en la jurisdicción asignada con el fin de contrarrestar los factores de inestabilidad que afectan de manera crucial el desarrollo y progreso de la región.

El presente proyecto es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal, "VILLETA - CUNDINAMARCA". El Batallón de Infantería No 38 "Miguel Antonio Caro" quien tiene asignado este municipio dentro de la jurisdicción, mantiene sus operaciones de Combate Irregular, que están encaminadas al fortalecimiento y la búsqueda de mejorar las condiciones de seguridad sumándole la protección de la infraestructura vial y energética del estado con el fin de garantizar la prosperidad y desarrollo en la región; dentro del marco de la Constitución Política, actuando con plena protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

En este sentido, como representación máxima de la población civil y como líder de esta entidad territorial, se suscribe el presente proyecto para la adquisición de combustible señalado, con el fin de fortalecer la seguridad del municipio, aplicado al eje estratégico "Control y Vigilancia para la seguridad" según lo establecido en el PISCC del Municipio de Villeta – Cundinamarca, a efectos de lograr una implementación idónea, efectiva y progresiva de los recursos que por vía legal el legislador ha puesto en favor de la Fuerza Pública, para así lograr la implementación de Planes y Proyectos que propendan a brindar seguridad a la comunidad tanto urbana como rural de este municipio.

2. MISIÓN

EL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 38 "MIGUEL ANTONIO CARO", CON SUS UNIDADES FUNDAMENTALES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE OPERACIONES DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA; CON EL NIVEL DE ESFUERZO DE LOS PLANES (EZEQUIEL, HORUS, BASTION,ARADURA) PLANEA, EJECUTA Y EVALÚA OPERACIONES MILITARES (MANUAL MCE 3.0, MCE 3-24.0 MCE 3-24.1 MTE 3-24.2) A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LAS PROVINCIAS DE SABANA DE OCCIDENTE, GUALIVA, RIONEGRO Y BAJO MAGDALENA, PARA IMPEDIR LA PROPAGACIÓN DE LOS FACTORES DE INESTABILIDAD, PROTEGER LA POBLACIÓN CIVIL LOS BIENES Y RECURSOS DEL ESTADO, CONTRIBUYENDO A LA ESTABILIDAD, MANTENIENDO UN AMBIENTE ESTABLE Y SOSTENIBLE, RESPETANDO LOS DDHH Y ACATANDO LAS NORMAS DIH.

3. VISIÓN

EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 38 "MIGUEL ANTONIO CARO" HACIA EL AÑO 2030, CONTINUARÁ SIENDO UNA FUERZA DE ACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON CAPACIDAD DE CONDUCIR OPERACIONES AUTÓNOMAS, CONJUNTAS, COORDINADAS E INTERINSTITUCIONALES, EN EL ÁREA DE OPERACIONES ASIGNADAS POR LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA.

4. FUNDAMENTO LEGAL

La Base jurídica para la presentación del presente proyecto se suscribe a lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y ley 1738 de 2014, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos de Seguridad Territorial, FONSET.

La Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Decreto 399 de 2011, organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Que según el artículo de la Ley 1421 del 21 de Diciembre de 2010, en su numeral tercero establece que los recursos que recauden las entidades territoriales a través del FONSET, deberán invertirse en material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, etc., o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

5. OBJETIVOS

Objetivo General

Lograr los apoyos logísticos que garanticen al Batallón de Infantería No. 38 "Miguel Antonio Caro" coadyuvar en los procesos mediante el desarrollo de las operaciones de control territorial, seguridad y defensa de la fuerza y acción integral e inteligencia en el municipio de Villeta, teniendo como misión principal garantizar la seguridad a la población civil y sus bienes; con el suministro de combustibles, con el cual garantizaremos la movilidad y el transporte de nuestros hombres en la región y de esta manera en caso de cualquier requerimiento del Municipio de Villeta, sea atendido en el menor tiempo posible, como también garantizarle el transporte de diferentes requerimientos logísticos que necesitan nuestros hombres que se encuentran comprometidos en la seguridad de este Municipio.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la acción integral de las autoridades responsables de la seguridad y la convivencia en el municipio.
2. Ofrecer ayuda social a través de la campaña FE EN COLOMBIA, para prevenir y reducir los factores de inestabilidad que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.
3. Participar en la organización de la comunidad para que reciban charlas que ayuden a la seguridad y convivencia ciudadana de acuerdo a las temáticas manejadas en cada municipio de nuestra jurisdicción.
4. Atender los requerimientos de los despachos judiciales que deban realizarse en el espacio geográfico del municipio atacando los factores de inestabilidad "Plan Bicentenario – Héroes de la Libertad" que día a día se vienen presentando como son:

 - Debilitar el narcotráfico y micro tráfico de estupefacientes.
 - Reducir el índice de extorsión y secuestro en el casco urbano y rural del municipio.
 - Contrarrestar las manifestaciones y generar percepción de seguridad e institucionalidad con presencia de nuestros soldados en el casco urbano, rural y en los diferentes ejes viales municipales y veredales.
 - Neutralizar el tráfico de armas y explosivos.
 - Reducir el hurto a residencias y demás mediante la asociación de casos, desmantelar bandas dedicadas a estos hechos delictivos.
 - Aminorar la migración irregular llevando a cabo trabajos con las diferentes instituciones de seguridad enfocados en la tranquilidad del municipio.
 - Atenuar la afectación al medio ambiente; daños a nuestros recursos naturales.

6. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Controlar con eficiencia y eficacia los principales ejes viales, cascos urbanos y sus veredas, con el fin de reducir los índices de criminalidad y permitir el libre desarrollo de las actividades que realiza la población civil en el municipio de Villeta - Cundinamarca.

Realizar control militar de área mediante el empleo de patrullas interinstitucionales con la Policía Nacional, Alcaldía Municipal, y demás autoridades y entes de control civiles.

Realizar campañas de capacitación y prevención, para el autocuidado del personal civil ante el presunto factor; así mismo realizar divulgación de los canales de comunicación a los cuales pueden realizar respectivas denuncias para controlar este flagelo.

Realizar controles permanentes, puestos de control esporádicos en lugares claves, con personas claves de la jurisdicción con el propósito de identificar focos o ventas donde se observe el manejo de armas de fuego ilegales.

Mantener en constante coordinación con las alcaldías municipales, para que así mismo ellos sean mediadores ante los líderes sociales, garantizando el derecho a la protesta pacífica, logrando así el control total y permanente de las protestas o identificación de posibles sujetos que alteren las mismas.

En coordinación con las autoridades civiles, Policía Nacional, Migración Colombia, realizar controles permanentes en los sectores marginales donde se observa mayor cantidad de asentamiento de personas ilegales, logando realizar un censo poblacional y verificación de personas y documentación.

En coordinación con la CAR, Policía Nacional de hidrocarburos, realizar patrullas periódicas sobre el sector rural donde se encuentren posibles sectores en los cuales se dedican a la producción de carbón vegetal, con quemas a cielo abierto realzando la contaminación ambiental y afectación a los recursos naturales no renovables.

Lograr la estabilidad institucional del territorio a través de la capacidad de las Fuerzas Militares y de policía apoyando la seguridad, la legalidad y el emprendimiento; por este motivo es tan importante el suministro de combustibles al parque automotor de la unidad para brindar una rápida y oportuna reacción en caso de ser requerido, empleando unidades motorizadas de acuerdo a cada necesidad en pro de la seguridad de la población del municipio y que esto genere facilidad y dinamismo en

la movilidad de la tropa, dando cumplimiento a las normas legales e internas para tales condiciones.

Para el trabajo de Acción Unificada el Ejército depende de las agencias gubernamentales que fuera del Ministerio de Defensa posean los conocimientos, habilidades y capacidades necesarias para el éxito, que no residan dentro de la Fuerza y no puede funcionar eficazmente sin su apoyo.

Aumentar las acciones que permitan devolver a los ciudadanos la confianza en la capacidad de las autoridades para contrarrestar el delito independientemente de su magnitud, igualmente diseñar ofensivas que puedan llegar a disminuir notablemente las acciones delictivas en el municipio de Villeta - Cundinamarca.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La intención del Comandante del Batallón de Infantería N°38 "Miguel Antonio Caro" es la de dotar a sus hombres para realizar operaciones de control territorial, seguridad y defensa de la fuerza, acción integral con tropas de la unidad táctica, para frenar los planes de los GDCO – GAO y los demás fenómenos de inestabilidad, en el área de responsabilidad, debilitar militarmente con apoyo de la Acción integral y lograr **desmantelar las actividades delictivas** que permita atenuar su sistema logístico y financiero, creando condiciones suficientes para la consolidación del control territorial y protección a la población civil como elementos fundamentales del Estado Social de Derecho, para prevenir vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario mediante el trabajo de acción; sincronizando, coordinando e integrando las actividades de entidades gubernamentales y no gubernamentales con las operaciones militares logrando una unidad de esfuerzo unificada llevando a cabo actividades coordinadas con las Autoridades civiles a través de **la Acción Integral,** de tal manera que se incremente la seguridad consolidando la legitimidad institucional ante la población civil y la protección de los activos estratégicos de la nación.

Es importante el suministro de combustibles al parque automotor de la unidad, para llevar a cabo las diferentes operaciones militares que se derivan en cada situación y cumplir con el plan integral de seguridad y convivencia Ciudadana del Municipio de Villeta – Cundinamarca, con las líneas de acción de los objetivos estratégicos, para ello el Batallón de Infantería No 38 "Miguel Antonio Caro" tiene desplegados sobre la jurisdicción del municipio de Villeta - Cundinamarca, una unidad motorizada, unidades tipo pelotón, que patrullan diariamente los puntos y áreas críticas, donde se lanzan diferentes operaciones tanto en el casco urbano como en el área rural, manteniendo la presencia de nuestros soldados en las avenidas de aproximación más

críticas, se realizan patrullas constantes sobre el área urbana y rural del municipio generando y garantizando la tranquilidad de todos sus pobladores.

Teniendo en cuenta las diferentes misiones tácticas y operacionales que desarrolla el personal militar, se requiere del apoyo con los recursos provenientes del FONSET, destinarlos a suplir las necesidades de esta unidad táctica para cumplir la Misión.

8. NECESIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

SUMINISTRO DE COMUSTIBLES (ACPM- GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR; CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES QUE PRESENTA NUESTRA UNIDAD TÁCTICA, PARA SER EMPLEADOS Y UTILIZADOS POR LOS SOLDADOS ORGÁNICOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 38 "MIGUEL ANTONIO CARO", QUIENES SON LOS QUE MANTIENEN EL ORDEN PÚBLICO EJECUTANDO LAS OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL, SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA Y ACCIÓN INTEGRAL E INTELIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA POR UN VALOR DE **($ 39.600.000) TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

N°	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	COMBUSTIBLE (ACPM)	3000 GALONES	$ 10.000	$ 30.000.000
02	COMBUSTIBLE GASOLINA (CORRIENTE)	800 GALONES	$ 12.000	$ 9.600.000
VALOR TOTAL				$ 39.600.000

RELACION PARQUE AUTOMOTOR BATALLON DE INFANTERIA No 38 "MIGUEL ANTONIO CARO".

No	DENOMINACIÓN	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA BT50	GAN-091	C-14336	CORRIENTE
2	CAMIONETA DMAX	BRT-477	C-05349	CORRIENTE
3	CAMIONETA DMAX	BWY-039	C-08088	DIESEL
4	CAMIONETA RODEO	EJE-034	C-05008	DIESEL
5	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO	GZM-944	N/A	DIESEL
6	CAMION NPR	YH0-010	K08198	DIESEL
7	CAMION NPR	VZR-733	K-10085	DIESEL
8	CAMION NPR	DIY-994	K-13348	DIESEL

* P = Pendiente

Radicado N° **20238320014803 81**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BIMAC-S4-43.17

9	CAMION NPR	SHI-237	K-00143	DIESEL
10	CAMION NPR	XZL-010	K-08210	DIESEL
11	CAMION NPR	BNA-089	K-03256	DIESEL
12	CAMION NPR	VMV-619	K-10110	DIESEL
13	CAMION NPR	EAQ 064	K-17022	DIESEL
14	CAMION NPR	VMV-646	K-10011	DIESEL
15	CAMION KODIAK	UYR-035	N-08374	DIESEL
16	CAMION KODIAK	QFY-048	N-98298	DIESEL
17	CAMION KODIAK	SHI-247	N-01041	DIESEL
18	CAMION KODIAK	AUS-037	N-03269	DIESEL
19	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU55G	F-22147	CORRIENTE
20	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU56G	F-22148	CORRIENTE
21	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU57G	F-22149	CORRIENTE
22	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU58G	F-22150	CORRIENTE
23	MOTOCICLETA XT660R	NJA43C	N/A	CORRIENTE
24	MOTOCICLETA XT660R	NJA38C	N/A	CORRIENTE
25	MOTOCICLETA DR650	RRF87D	N/A	CORRIENTE
26	MOTOCICLETA DR650	RRF83D	N/A	CORRIENTE
27	MOTOCICLETA DR650	RRF84D	N/A	CORRIENTE
28	MOTOCICLETA DR650	RRL86D	N/A	CORRIENTE
29	MOTOCICLETA DR650	RRF85D	N/A	CORRIENTE

*P = pendiente

9. IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO

Con la consecución y materialización del presente proyecto, se pretende efectuar un fortalecimiento efectivo a la seguridad de los pobladores del Municipio de Villeta - Cundinamarca, igualmente a los soldados que integran esta Unidad Militar que día a día en el cumplimiento del deber constitucional y legal, ponen en riesgo su integridad personal.

Es en ese sentido, que el suscrito Comandante del Batallón de Infantería No 38 "Miguel Antonio Caro", ha sido enfático toda vez que para garantizar seguridad a la población civil se debe proveer de los elementos necesarios mínimos para nuestros hombres, de tal manera que toda operación militar sea exitosa, lo anterior teniendo en cuenta el principio de transparencia y respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Es por ello que la expectativa hacia la Alcaldía del Municipio de Villeta – Cundinamarca es alta, pues la aprobación y consecuente asignación de los recursos para tales apoyos,

no sólo configurarán el mejoramiento de las condiciones personales de nuestros hombres, sino que por efecto propio, se lleva a cabo un mejor desempeño de la tarea directa de neutralización de cualquier accionar delictivo o factor de inestabilidad que se presente y ponga en riesgo la tranquilidad y seguridad de la población civil, reduciendo los índices de inseguridad del municipio, aportando de forma directa al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Villeta, también se afianzan relaciones entre el Ejército Nacional, Policía Nacional y autoridades gubernamentales en el municipio.

10. TAREAS A EJECUTAR CON ESTE PROYECTO

Neutralizar a los GAO, GDCO y demás factores de inestabilidad, garantizando la seguridad y la integridad de la población civil, sus bienes y demás recursos del estado. De igual forma efectuar el seguimiento de las actividades asignadas dentro del plan integral de convivencia y seguridad ciudadana del municipio de Villeta, generando sensación de seguridad, evitar el ingreso de Grupos Delincuenciales Organizados al municipio realizando un esfuerzo de contención dentro del área ya consolidada. Brindar el apoyo logístico necesario a nuestros soldados para que estén listos y dispuestos a la consecución de operaciones militares de control territorial, seguridad y defensa de la fuerza y acción integral e inteligencia en el municipio

Plan De Acción

1. El Batallón de Infantería **N°** 38 "Miguel Antonio Caro", mediante sus roles estratégicos conduce operaciones de combate irregular a partir del día "D" y hasta el 31 de Diciembre de 2023, orientados a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial, proteger la población civil, recursos privados y estatales; desarrolla operaciones militares para **neutralizar las amenazas internas y externas,** contribuyendo a la consolidación de una paz estable y duradera y al desarrollo del País.
2. Desarrollar operaciones de Control Militar de Área, Seguridad y Defensa de la Fuerza con el fin de proteger los activos estratégicos del estado como lo son la (Infraestructura, Hidrocarburos, energética, Económica y vial), en el área general de responsabilidad asignada, con la intención de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Décima Tercera Brigada.
3. Continuar la lucha contra los factores de inestabilidad principalmente el narcotráfico – micro tráfico de estupefacientes, de una manera activa y decidida y trabajar mancomunadamente con las autoridades para el proceso de judicialización de las personas cabezas de estas organizaciones.
4. Continuar y aumentar el esfuerzo de búsqueda en la parte de inteligencia para identificar los GDCO y otros grupos al margen de la ley, que pretenden desestabilizar la región con acciones ilegales causando pánico a la población civil.

- Asistencia psicológica
- Escuadra de sensibilización psicológica
- Médico general, optometría
- Grupos musicales (orquesta, carranga, vallenato)
- Charlas de prevención de sustancias psicoactivas
- Charlas educación sexual a los jóvenes de la región.
- Pausas activas recordando nuestros símbolos patrios.

El objetivo fundamental de estas jornadas de apoyo al desarrollo es brindarle a la comunidad un bienestar en sus necesidades básicas siendo nosotros ayuda a la administración municipal para lograr salir avante en los programas sociales; de otro lado incentivar a las autoridades municipales y de seguridad, el trabajo interinstitucional de la prevención del delito en todas sus variedades.

Es de vital importancia promover en nuestros ciudadanos la cultura de informar cual hecho sospechoso y de no ser cómplices. No nos debemos quedar callados ante estos hechos que generan zozobra e incertidumbre; además, mantendremos nuestras políticas para que los ciudadanos participen en los programas de cooperar e informar cohesionado con la vigilancia vecinal y de policía comunitaria. Para esto se tiene proyectado la ejecución de JORNADAS DE APOYO AL DESARROLLO. Con el fin de darle participación a la comunidad y proporcionar charlas que ayuden a la seguridad ciudadana de acuerdo a las temáticas manejadas en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Generar la sensación de seguridad dentro del municipio, asegurando el libre desplazamiento dentro del mismo y teniendo la presencia constante de la tropa en la región, garantizando así la seguridad tanto de la población oriunda de la región, transeúntes y todo el personal, igualmente los objetivos estratégicos. Posicionar al municipio de Villeta, como uno de los más importantes del departamento de Cundinamarca en prestación de servicios a la ciudadanía, logrando así un posicionamiento en percepción de seguridad, permitiendo que se convierta en un destino turístico a nivel nacional. Fortalecer la lucha contra el flagelo y el micro tráfico de una manera activa y decidida que nos lleven a ubicar los generadores de inestabilidad en la región.

JURISDICCIÓN ASIGNADA, ÁREA DE OPERACIONES

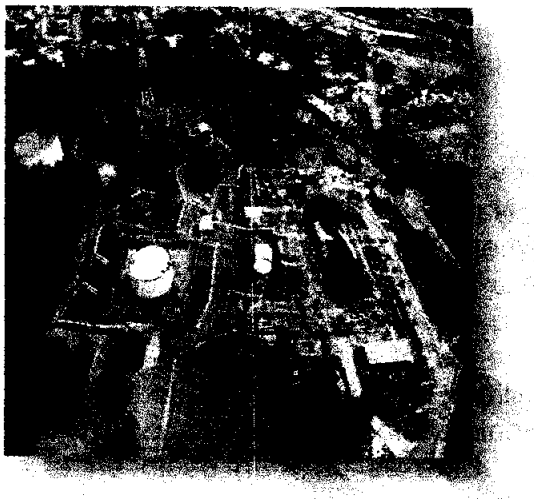
Villeta es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Cundinamarca. Forma parte de la provincia del Gualivá, de la que es capital. Se sitúa a 91 kilómetros de Bogotá y 330 de Medellín. Su nombre significa "Pequeña Villa" y está consagrada a San Miguel Arcángel. También es conocida como "La Ciudad Panelera de Colombia", por el intenso cultivo de caña de azúcar, con la que se produce panela, Villeta está a 36 km de Pacho,

5. Controlar los corredores de movilidad que utilizan los GDCO al servicio del narcotráfico, para el transporte de los insumos líquidos y sólidos, materia prima fundamental para la elaboración del alcaloide.
6. Realizar charlas preventivas y educativas con el ánimo de generar conciencia en la comunidad para crear la cultura hacia la denuncia. Para tal efecto contamos con las herramientas necesarias y trabajos mancomunados como son GAULA - POLICÍA GOES - CTI, en la lucha contra la extorsión, el secuestro y toda actividad delictiva que atente contra el bienestar de la población.
7. Apoyar a las autoridades municipales en el acompañamiento a las actividades que efectúe el municipio cuando la concentración de población sea significativa.
8. Brindar el respectivo apoyo en referencia a la prevención y detección, cuando se presenten casos de extorción y daño al medio ambiente.
9. Se dispondrá de la activación de la red de inteligencia, implementada bajo el control y la supervisión de agentes control actuando de forma abierta y agentes de inteligencia en cada provincia, debidamente entrenados y capacitados disponiendo del apoyo de la sección de inteligencia, direccionada desde el puesto de mando táctico, correspondiendo a la actuación de soldados profesionales, cumpliendo misiones de forma abierta o a cubierta.
10. Las unidades fundamentales manteniendo su organización operacional, ocuparan su área de responsabilidad asignada, según su capacidad y acorde con su TOE, desarrollaran las maniobras de combate irregular con el propósito de enfrentar el sistema rival existente en el área de operaciones.
11. Identificar Miembros de los GDCO que delinquen en cada uno de los Municipios con el fin de realizar su judicialización y captura.
12. Ocupar terreno crítico con el fin de neutralizar flagelos que atenten contra la integridad y el patrimonio de nuestros conciudadanos.
13. Fortalecer e incrementar la red de cooperantes en las veredas del municipio con el fin de que se conozca de manera oportuna los hechos que generen inseguridad y poder actuar de manera oportuna siendo eficaz y eficientes.
14. Garantizar a nuestros informantes el pago de información o recompensas mediante el suministro de información que nos lleven a dar los resultados operacionales
15. Capacitación al personal en seguridad física así como a los mismos funcionarios de la alcaldía en el manejo de informaciones, paquetes o sobres extraños y en fin cualquier elemento que pudiera ser catalogado como explosivo.
16. Apoyar con nuestro programa social de jornadas conjuntas y coordinadas con administraciones municipales de apoyo al desarrollo brindándole a la comunidad bienestar en los siguientes aspectos:

 - Peluquería
 - Sastrería
 - Pedicure y manicure
 - Recreación

a 46 km de Facatativá, a 160 km de Girardot y a 118 km de Zipaquirá "La ciudad salinera de Colombia" por su Catedral de Sal.

Villeta es conocida por su producción de panela, por sus festividades, como el Reinado Nacional de La Panela en enero y el Festival Departamental de Bandas en agosto, y por ser la población donde se da inicio a la Ruta del Sol. Es también un importante centro turístico del departamento de Cundinamarca debido a sus senderos ecológicos, cascadas, balnearios, fincas paneleras e infraestructura hotelera.





12. **ANÁLISIS DE CONVIVENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

12.1 Entorno Político

El **Plan Nacional de Desarrollo** 2020-2023 trazará el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. Colombia presenta un cambio social notable en este siglo, con una fuerte caída de la pobreza de 49,7% en 2002 a 27% en 2017, y un aumento sostenido de la clase media, que ha pasado de 16,3% a 31,0% en el mismo período. Sin embargo, persisten un conjunto de factores y de restricciones que de no enfrentarse exitosamente comprometerán la continuidad del cambio social y la posibilidad de lograr un país con mayor equidad y calidad de vida para todos.
¿Cuáles son esos factores y restricciones que obstaculizan nuestro avance? El estancamiento de la productividad en la última década, el incremento de las

economías ilegales aprovechando los espacios vacíos y la ausencia de Estado, el aumento en la corrupción y en la percepción de impunidad, las grandes disparidades regionales en particular en contra de la Colombia rural, la alta informalidad laboral y empresarial, los costos tributarios y regulatorios que desestimulan la actividad empresarial, los grandes rezagos para la transformación digital que tiene el país, y la vulnerabilidad frente a riesgos de desastres y al cambio climático, entre muchas otras.

El **PND 2020-2023** implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en donde concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, definamos el conjunto de prioridades, que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno. Sí es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.

Este Plan es una apuesta por la equidad de oportunidades para que cada colombiano pueda elegir libremente aquello que quiere ser y hacer con su vida y disfrutar de una vida digna. Los elementos novedosos del **Plan Nacional de Desarrollo 2020-2023** que permitirán alcanzar dicho objetivo son el incremento en la productividad, liderada por una profunda transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores; una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento y la actividad empresarial; una mayor eficiencia del gasto público; una política social moderna centrada en la familia que conecta a la población pobre y vulnerable a los mercados y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Este es un gran pacto en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos.

Este "**Pacto por Colombia. Pacto por la equidad**" está basado en la ecuación del bienestar:

LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD

El pacto por la legalidad se basa en la consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la convivencia y asegurar el acceso a una justicia eficaz, eficiente y efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia. Este pacto por la legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y en particular, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y los espacios vacíos de autoridad. El pacto por el emprendimiento y la productividad es un pacto por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Este pacto hará posible la transformación productiva que Colombia ha estado esperando y que permitirá

reducir nuestra dependencia de la minería y de los hidrocarburos, aumentará la formalización laboral y empresarial y logrará un mayor aprovechamiento de las oportunidades que brindan los tratados de libre comercio. El pacto por el emprendimiento incluye también una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.

El pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Este pacto incluye las oportunidades para la inclusión social y las oportunidades para la inclusión productiva. Entre las de la inclusión social están el acceso eficiente y con calidad a servicios de salud, cuidado infantil, educación y formación de capital humano, seguridad alimentaria, vivienda y hábitat. En cuanto a las oportunidades para la inclusión productiva el pacto se enfoca en el acceso a mercados de trabajo e ingresos dignos, haciendo especial énfasis en la conexión a mercados de trabajo por parte de la población pobre y vulnerable. Este último punto conecta estructuralmente a la política social con el pacto por el emprendimiento y la productividad. El "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad" incluye además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores y también como conectores y espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de nuestra ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por un "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad."

Estos pactos tienen como base la conexión con los distintos territorios de nuestro país, por tal razón se han establecido unos pactos regionales que son la ruta de implementación que permite habilitar la apuesta de legalidad y emprendimiento para el logro de la equidad en todo el territorio colombiano. Estos pactos identifican en primer lugar los proyectos estratégicos que permitirán dinamizar la economía y fomentar el desarrollo social según su vocación potencial y en segundo lugar, los esfuerzos focalizados a nivel territorial de algunos pactos transversales según particularidades de cada región. Estos pactos representan la ruta de trabajo conjunta y articulada entre Nación y territorio para los próximos cuatro años. Esto se consolidará en los "Pactos Territoriales", con acuerdos específicos entre la Nación y los gobiernos sub-nacionales.

12.2 Entorno Socio Jurídico

El Batallón de Infantería No 38 "Miguel Antonio Caro", lleva a cabo grandes esfuerzos en los últimos años por responder adecuada, efectiva y oportunamente a las acciones terroristas que se realizan por parte de integrantes de los Grupos Delincuenciales Organizados, con el fin de minimizar los actos de violencia que afectan el departamento. Enfrentar la criminalidad, combatir la impunidad, garantizar el Derecho Internacional Humanitario, promover la convivencia ciudadana y garantizar los derechos

fundamentales, pero al mismo tiempo son compromisos esenciales de la Unidad Táctica en virtud de los cuales se organiza y trabaja de manera decidida y coordinada.
Las razones que fundamentan la necesidad de cambios y transformaciones estratégicas, pasan por las dinámicas de las organizaciones delictivas y sus transformaciones recientes en el área de responsabilidad de esta Unidad Táctica, así se presenta la necesidad de enfrentarlos adecuadamente. Estos elementos los podemos encaminar en:

- **Factores de Inestabilidad.**
- **Grupo de Delincuencia Común Organizada (GDCO)**

Hace referencia a personas o bandas locales dedicadas a delitos menores.

a. Narcotráfico (Tráfico de Estupefacientes)

Desde el cultivo de hoja de coca hasta el procesamiento, es un factor generador de inestabilidad regional y local, principal fuente de financiación de los Grupos Armados Organizados.

b. Extorsión y Secuestro.

Delito que afecta la libertad de la propiedad y la integridad física, el cual se ha convertido en un problema de mitigación para el Estado.

c. Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros.

Actividades de exploración, explotación y extracción de yacimientos mineros y otros materiales como arena, material pétreo y de arrastre de los cauces y orillas de los ríos, sin permiso de las autoridades.

d. Manifestaciones Violentas.

Protesta social legítima infiltrada y manipulada, tornándose violenta y empleando las vías de hecho y ocasionando bloqueo de vías.

e. Atentados Contra la Infraestructura Crítica

Actividades criminales desarrolladas por los SAP GAO y GDCO, que dificultan o impiden el normal funcionamiento de la infraestructura energética, vial, de hidrocarburos y cibernética del país.

f. Degradación De Recursos Naturales Y Medio Ambiente.

Incumplimiento de la normatividad existente al destruir, inutilizar, desaparecer o de cualquier otro modo dañar los recursos naturales, causándoles una grave afectación, o a los que estén asociados con éstos o se afecten áreas especialmente protegidas.

g. Corrupción

Abuso de poder encomendado para la obtención de beneficios particulares, lo que plantea una seria amenaza para la estabilidad de la democracia, afectando la eficiencia en la gestión pública y la legitimidad del Gobierno.

13. PRESUPUESTO GENERAL

Proviene del presupuesto 2023 del Rubro del Fondo de Seguridad del Municipio de Villeta – Cundinamarca, el valor de este proyecto es aproximadamente $ **39.600.000**; según el valor actual del mercado, este puede variar respecto al estudio de mercadeo de la Alcaldía Municipal.

Aprobación sometida a discusión y aprobación en el comité de orden público local de Villeta – Cundinamarca.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA AGOTAR EXISTENCIAS O 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

LUGAR DE EJECUCION: ALCADIA MUNICIPAL DE VILLETA (CUNDINAMARCA).

VALOR DEL PROYECTO: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 39.600.000).

RUBRO PRESUPUESTAL: FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

NOMBRE DE LA PROPUESTA

PROYECTO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, (ACPM - GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 38 "MIGUEL ANTONIO CARO" CON EL FIN DE FACILITAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES MILITARES DE CONTROL TERRITORIAL, SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA Y ACCIÓN INTEGRAL E INTELIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA.

POR QUÉ LA CONTRATACIÓN

La Ley 418 de 1997 estableció la creación de los Fondos de seguridad en todo el territorio Nacional. El propósito de estos fondos según lo establece el artículo 119 de la citada norma es garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica. La Ley 548 de 1999 prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 por el término de tres años. La Ley 1106 del 22 de 2006, modifica nuevamente y de manera sustancial el cobro de la Contribución, extendiéndola a todos los contratos de obra pública que se suscriban con las entidades

públicas y elimina la exclusión contenida en le parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 782 de 2002.

El decreto 2170 de 2004, establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y lo fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales. La Ley 1421 del 2010, prorroga y modifica la; Ley 418 de 1997 la cual había sido prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006; por el termino de cuatro años.

El artículo 7 de la Ley 1421 de 2010, prevé que los recursos que recauden las entidades territoriales deben invertirse en dotación, adecuación de instalaciones, adquisición de equipos, entre otros.

El decreto 399 de 2011, reglamentaria de la Ley 1421 de 2010 crea los FONSET y establece que estos son fondos cuentas que den ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Teniendo en cuenta la normatividad anterior, el comité de orden público procede a asignar los recursos necesarios para atender la necesidad descrita anteriormente de acuerdo con lo establecido por los artículos 10,15, 16, 17, y 18 del decreto 399 de 2011.

Cordialmente,

Teniente Coronel **JUVENAL MOLANO BARON**
Comandante Batallón de Infantería No 38 "Miguel Antonio Caro"

Cabo primero WILLIAM FERNANDO IBAGUE
Gerente Del Proyecto Jefe sección Transportes (E)

Elaboro: CP William Ibagué
Suboficial Ley 418 BIMAC No 38.

Vo Bo: MY. Juan Toro
Ejecutivo y Segundo Comandante BIMAC No 38.